



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 123 y 132 del programa

Gestión de los recursos humanos

Aspectos administrativos y presupuestarios
de la financiación de las operaciones de las
Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 57/306 de la Asamblea General, de 15 de abril de 2003, en que la Asamblea pidió al Secretario General que mantuviera datos sobre las investigaciones de los actos de explotación sexual y delitos conexos. En el informe se presentan datos sobre las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales presuntamente cometidos en el sistema de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2006. También se describen los progresos realizados en la aplicación de las normas de conducta de las Naciones Unidas relativas a la explotación y los abusos sexuales.



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 57/306, pidió al Secretario General que, entre otras cosas, mantuviera datos sobre las investigaciones de los actos de explotación sexual y delitos conexos cometidos por personal de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz, y sobre todas las medidas pertinentes adoptadas a ese respecto. De conformidad con esa resolución, el Secretario General publicó el 9 de octubre de 2003 un boletín sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (ST/SGB/2003/13). El boletín iba dirigido a todo el personal de las Naciones Unidas, incluido el de los órganos y programas administrados separadamente. Según la definición que figura en el boletín, se entiende por “explotación sexual” cualquier abuso efectivo o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza de otra persona con fines sexuales, lo que comprende, aunque no exclusivamente, la obtención de beneficios pecuniarios, sociales o políticos mediante la explotación sexual. Por “abusos sexuales” se entiende el contacto físico o la amenaza de contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.

2. En respuesta a la solicitud formulada en la resolución 57/306, y de conformidad con el boletín del Secretario General, el presente informe proporciona información sobre el número y el tipo de denuncias de actos de explotación y abusos sexuales hechas en 2006. También se describe el estado en que se encontraban las investigaciones de esas denuncias al 31 de diciembre de 2006, así como los progresos realizados en la aplicación de las normas de conducta de las Naciones Unidas relativas a la explotación y los abusos sexuales.

II. Denuncias de actos de explotación y abusos sexuales presentadas en 2006

3. En respuesta a la solicitud de la Secretaría de información sobre las denuncias de explotación o abusos sexuales presentadas en 2006, se recibieron respuestas de las 41 entidades de las Naciones Unidas a las que se había dirigido la consulta. El anexo I contiene una lista de las entidades a las que se pidió información, que incluían departamentos y oficinas de la Secretaría, así como organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Cinco entidades indicaron que habían recibido nuevas denuncias de actos de explotación y abusos sexuales en 2006, mientras que las otras 36 no habían recibido ninguna. En total fueron 371 las nuevas denuncias comunicadas por todas las entidades.

4. En los anexos del presente informe se detallan la naturaleza de las denuncias y el resultado de las investigaciones. Cuando se hace referencia a una entidad concreta es porque su personal no ha comunicado ninguna denuncia. Dado que las denuncias relativas al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se refieren tanto a personal civil como militar, policial y penitenciario y cada uno necesita diferentes procedimientos de seguimiento, los datos se presentan por separado.

5. Hubo 14 denuncias de actos de explotación y abusos sexuales cometidos presuntamente por personal de otras entidades de las Naciones Unidas aparte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En el anexo II figura el número de denuncias, desglosadas por su naturaleza y por entidad de las Naciones Unidas.

6. En aplicación de lo dispuesto en la resolución 59/287, en que la Asamblea General encomendó a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la investigación de las denuncias de faltas graves de conducta, las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales se remiten a la Oficina para que las investigue, mientras que en los fondos y programas administrados separadamente se encargan de esta función las respectivas dependencias de investigación. Las denuncias comunicadas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se registran y evalúan, tras lo cual se da prioridad a su investigación o se cierra el caso, según proceda. Las denuncias a las que se da prioridad son seguidamente objeto de una investigación preliminar para determinar si las pruebas disponibles justifican que prosigan las investigaciones. Si se determina que las pruebas disponibles son suficientes para continuar las investigaciones el caso seguirá abierto. En esta fase, el investigador designado verifica y comprueba que se haya obtenido del denunciante todas las informaciones pertinentes.

7. En el anexo III se describe el estado en que se encontraban, al 31 de diciembre de 2006, las investigaciones de las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales cometidos presuntamente por personal de entidades de las Naciones Unidas aparte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El resultado final de las investigaciones realizadas se resume a continuación:

a) La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) comunicó cinco denuncias. En un caso se determinó que la denuncia era fundada y el responsable fue despedido sumariamente. En otros tres casos las denuncias se consideraron infundadas y el otro caso seguía siendo objeto de investigaciones al 31 de diciembre de 2006;

b) El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) comunicó tres denuncias. Con respecto a dos de ellas, presentadas contra la misma persona, se determinó que ésta había realizado actos incompatibles con su condición de miembro del personal del OOPS y se decretó un despido. Con respecto al tercer caso, el denunciado reconoció su falta y fue amonestado por medio de una carta que se incorporó a su expediente. El denunciante también aceptó las disculpas presentadas por el funcionario;

c) Los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) comunicaron dos casos. Una denuncia concernía a un voluntario de las Naciones Unidas asignado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Liberia, y la otra fue formulada contra un voluntario asignado a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). Ambas denuncias fueron comunicadas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y la relativa al voluntario de la MONUC también fue investigada por la sede de los VNU, que la consideró infundada. En ninguno de los dos casos se conoce aún el resultado de las investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

d) El Programa Mundial de Alimentos (PMA) comunicó cuatro casos. Dos denuncias habían sido presentadas contra un funcionario que fue despedido. Las investigaciones de las otras dos denuncias revelaron que los dos individuos eran empleados de un contratista del PMA y no pertenecían a su personal, pero no fue posible identificarlos. El PMA adoptó posteriormente medidas para promover entre los contratistas de las Naciones Unidas el cumplimiento de las normas de conducta de la Organización relativas a la explotación y los abusos sexuales.

8. En 2006, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tuvo noticia de 357 denuncias de explotación y abusos sexuales presentadas contra el personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En el anexo IV figura el número de denuncias desglosado por mes y misión de paz. El mayor número de denuncias se registró en la MONUC, con un total de 147.

9. En el anexo V se presenta el estado en que se encontraban, al 31 de diciembre de 2006¹, las investigaciones de las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales cometidos presuntamente por personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. De las 357 denuncias comunicadas, al 31 de diciembre de 2006 se habían concluido 82 investigaciones, cuyos resultados son los siguientes:

a) De las 66 investigaciones relativas al personal militar, se determinó que en 53 casos las denuncias eran infundadas; en los 13 casos restantes se corroboraron las denuncias y se repatrió a los 13 autores a sus países de origen por motivos disciplinarios. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha comunicado los resultados de estas investigaciones a los países que aportan contingentes, y ha recibido información sobre las medidas adoptadas por dos Estados miembros contra siete militares, a saber, tres degradaciones, cuatro penas de reclusión y cinco expulsiones de las fuerzas armadas²;

b) De las 12 investigaciones referidas al personal civil, se corroboraron las denuncias en dos casos. En uno de ellos, el funcionario renunció a su puesto en las Naciones Unidas antes de que finalizara la investigación. No obstante, una vez concluida ésta se estableció que el funcionario había cometido un acto de explotación o abusos sexuales. La otra investigación se refería a un contratista cuyo contrato fue rescindido;

c) De las cuatro denuncias contra el personal policial y penitenciario investigadas se corroboraron las alegaciones contra un agente de policía.

10. En el anexo VI se indica el número de investigaciones de las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales presuntamente cometidos por personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, desglosado por tipo de personal y acto denunciado. Dado que en algunas denuncias se exponen los hechos de manera incompleta o con discrepancias según las distintas fuentes, la naturaleza precisa de las alegaciones se puede determinar con exactitud después de haberse completado la investigación. Por ejemplo, hay casos en que se han denunciado actos de prostitución con la participación de menores cuya investigación subsiguiente puede revelar que la presunta víctima tenía más de 18 años de edad.

III. Observaciones

11. El número total de denuncias de actos de explotación y abusos sexuales comunicadas se mantuvo relativamente constante, puesto que en 2006 se comunicaron 371 denuncias y en 2005, 373.

¹ Con respecto al número de denuncias e investigaciones proporcionado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, cabe señalar que las cifras no corresponden al número de presuntos autores o víctimas, puesto que varias denuncias pueden corresponder a un solo presunto autor, mientras que una sola investigación puede referirse a un contingente del que formen parte varios presuntos autores.

² Algunos individuos fueron castigados con varias sanciones a la vez.

12. El número de denuncias contra el personal de entidades de las Naciones Unidas aparte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz disminuyó en 2006 y sólo se comunicaron 14. En 2005 se presentaron 33 denuncias contra personal no perteneciente al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, 14 de las cuales se referían a la distribución de pornografía por correo electrónico. En el presente informe no están incluidas las denuncias referidas a la exhibición o distribución de pornografía que no afectan a beneficiarios de la asistencia, puesto que se ha determinado que estos casos no constituyen el tipo de falta de conducta a que se refiere el boletín del Secretario General sobre la explotación y los abusos sexuales. No obstante, esos actos siguen considerándose faltas de conducta y son objeto de medidas disciplinarias.

13. La mayoría de las denuncias, 357 de un total de 371, se refieren a personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Esta cifra representa un aumento del 5% con respecto a las 340 denuncias comunicadas en 2005. Cabe señalar, no obstante, que el personal de mantenimiento de la paz aumentó alrededor del 14% en 2006. El mayor número de denuncias es en parte imputable al mejoramiento de los mecanismos de denuncia, ya que en ese período se crearon equipos específicos de conducta y disciplina, se establecieron dependencias de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en algunas misiones del Departamento³, se reforzó la coordinación de los mecanismos de denuncia y se aplicó con más rigor la estrategia global del Departamento para abordar el problema de la explotación y los abusos sexuales. A medida que la labor de prevención y de aplicación realizada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz empezó a dar fruto, comenzó a disminuir el número de denuncias de actos de explotación y abusos sexuales hacia fines de 2006. Así, en diciembre de 2006 sólo se comunicaron 12 denuncias, frente a las 97 que se habían comunicado en enero de 2006.

14. En el transcurso de 2006, surgieron varios obstáculos en el registro de las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales presuntamente cometidos por el personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Si bien algunas denuncias se comunican directamente a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, también pueden comunicarse a las misiones. Asimismo, varias denuncias comunicadas a la Oficina pueden referirse a un solo individuo e, inversamente, puede hacerse una sola denuncia contra más de una persona. Los requisitos de confidencialidad que debe respetar la Oficina de Servicios de Supervisión Interna hacen que sea difícil establecer comparaciones y armonizar los datos que recibe el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a través de sus misiones. Ambas entidades están elaborando mecanismos y procedimientos para sincronizar la reunión de datos.

³ Se establecieron dependencias de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en la MONUC, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB). El 31 de diciembre de 2006 concluyó el mandato de la ONUB y se cerró la dependencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

IV. Fortalecimiento de las medidas de protección contra la explotación y los abusos sexuales

Cumplimiento permanente de lo dispuesto en el boletín del Secretario General

15. En 2006 progresó constantemente la aplicación de medidas básicas para desalentar la comisión de actos de explotación y abusos sexuales y facilitar la denuncia de esos incidentes y la respuesta correspondientes. Según el boletín del Secretario General sobre la explotación y los abusos sexuales (ST/SGB/2003/13), todas las entidades deben respetar determinadas normas mínimas, en particular:

a) Designar a un coordinador que reciba las denuncias de explotación y abusos sexuales en cada entidad de las Naciones Unidas, e informar al personal de su existencia y de la función que cumple. Las entidades que tienen operaciones y misiones sobre el terreno también están obligadas a facilitar esa información a la población local;

b) Distribuir el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13;

c) Adoptar medidas inmediatamente de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos para tratar los casos de faltas de conducta cometidas por el personal;

d) Informar inmediatamente al Departamento de Gestión de la Sede de las investigaciones de los casos de explotación y abusos sexuales y de las medidas que la oficina haya adoptado al respecto.

16. Las 41 entidades que proporcionaron datos para el presente informe confirmaron que estaban cumpliendo las normas establecidas en el boletín del Secretario General.

17. En la instrucción administrativa ST/AI/1999/7 sobre los consultores y contratistas, así como en las correspondientes condiciones generales de los contratos de consultores y contratistas se incorporó un párrafo según el cual los consultores y los contratistas individuales debían cumplir las normas de conducta sobre la prohibición de la explotación y los abusos sexuales expuestas en el boletín del Secretario General (ST/SGB/2003/13), con efecto a partir del 1° de abril de 2006. Asimismo se dieron instrucciones a los oficiales ejecutivos de todos los lugares de destino para que proporcionasen ejemplares de ese boletín a los consultores y contratistas nuevos.

18. Análogamente, las condiciones generales de los contratos de las Naciones Unidas aplicables a las empresas contratistas se enmendaron en junio de 2005 y se revisaron en febrero de 2006 para incluir en ellas la obligación de que los contratistas adoptasen todas las medidas apropiadas para impedir que se cometieran actos de explotación y abusos sexuales contra cualquier persona, por ellos mismos o por cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona empleada por ellos para prestar servicios en el marco del contrato.

Grupo de Trabajo para la protección contra la explotación y los abusos sexuales

19. En 2005, los Comités Ejecutivos de Asuntos Humanitarios y de Paz y Seguridad establecieron el Grupo de Trabajo Conjunto para la protección contra la explotación y los abusos sexuales. El Grupo de Trabajo, presidido por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios siguió cumpliendo su mandato de crear un sólido marco que permita abordar los casos de explotación y abusos sexuales y elaborar recomendaciones normativas para llegar a un entendimiento sobre las responsabilidades del personal directivo. En junio de 2006 se invitó a las organizaciones no gubernamentales a integrarse en el Grupo de Trabajo con el fin de aumentar su eficacia, y el Grupo pasó a denominarse Grupo de Trabajo de los Comités de Asuntos Humanitarios y de Paz y Seguridad de las Naciones Unidas y las ONG para la protección contra la explotación y los abusos sexuales. Asimismo, el Grupo de Trabajo decidió centrar sus esfuerzos en actividades conducentes a la elaboración de estrategias para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la forma de abordar los casos de explotación y abusos sexuales.

20. Para que las víctimas de actos de explotación y abusos sexuales pudieran recibir la asistencia necesaria, el Grupo de Trabajo entabló amplias consultas con los Estados Miembros con objeto de finalizar el proyecto de declaración de política y estrategia general sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de actos de explotación y abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas o personal asociado, que figuraban en la carta de fecha 25 de mayo de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/60/877).

21. En diciembre de 2006, durante la continuación de su período de sesiones, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz examinó la propuesta y reiteró su convencimiento de que una estrategia para prestar asistencia a las víctimas constituía un elemento importante de una respuesta global al problema de la explotación y los abusos sexuales⁴. Considerando que el proyecto de estrategia global podría aplicarse en todo el sistema de las Naciones Unidas, el Comité Especial invitó al Presidente de la Asamblea General a crear un grupo de trabajo especial de composición abierta encargado de prestar asistencia y apoyo a las víctimas de explotación y abuso sexuales, que comunicaría los resultados de sus deliberaciones a la Asamblea General antes del final de su sexagésimo primer período de sesiones⁵. Entretanto, el Comité Especial confirmó que mientras no se adoptara una estrategia global para ayudar y apoyar a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales, las misiones de mantenimiento de la paz deberían seguir prestando asistencia de emergencia a las víctimas conforme a sus actuales presupuestos⁵.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/61/19 (Parte I)), párr. 2.*

⁵ *Ibíd. (A/61/19 (Parte II)), párr. 71.*

Equipos de conducta y disciplina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

22. A raíz del establecimiento de un equipo de conducta y disciplina en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en Nueva York en noviembre de 2005 durante ese año y el siguiente se desplegó a personal especializado sobre el terreno. Al 31 de diciembre de 2006 las siguientes misiones contaban con equipos de conducta y disciplina: Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB), Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), MONUC, Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP), Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL).

23. La creación de equipos de conducta y disciplina ha fortalecido la capacidad de abordar los casos de faltas de conducta en forma más coherente. El equipo de conducta y disciplina de la Sede en Nueva York elabora estrategias sobre conducta y disciplina para todo el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y supervisa la situación en la materia de todos los tipos de personal en todas las misiones administradas por el Departamento.

24. Los equipos de conducta y disciplina de las misiones son los asesores principales de los jefes de misión con respecto a todas las cuestiones de conducta y disciplina de todos los tipos de personal, y aplican medidas para prevenir las faltas de conducta, hacer cumplir las normas de conducta de las Naciones Unidas y garantizar la adopción de medidas correctivas cuando proceda. Los equipos también reciben y supervisan las denuncias sobre faltas de conducta, incluidos los actos de explotación y abusos sexuales, transmiten las denuncias a las autoridades competentes e informan a las víctimas y a la población de los respectivos países del resultado de las investigaciones.

25. Los equipos de conducta y disciplina se encargan asimismo de organizar y llevar a cabo actividades de capacitación y concienciación sobre las normas contenidas en el boletín del Secretario General sobre la explotación y los abusos sexuales para el personal de las Naciones Unidas y la población de los países anfitriones. Los equipos siguen impartiendo formación a todo el personal de mantenimiento de la paz cuando se incorpora al lugar de destino, utilizando, un módulo de capacitación titulado "Prevención de la explotación y los abusos sexuales", además de otros materiales didácticos, como un vídeo sobre los códigos de conducta de las Naciones Unidas. En 2006 se prepararon módulos para la formación del personal directivo medio y superior sobre su responsabilidad de prevenir la explotación y los abusos sexuales, que está previsto completar y distribuir antes del final de 2007.

26. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por intermedio de sus equipos de conducta y disciplina, sigue elaborando y aplicando políticas y estrategias para impedir los actos de explotación y abusos sexuales. En 2006, también se elaboraron procedimientos operativos estándar para establecimiento de

instalaciones de bienestar y esparcimiento que se han difundido en las distintas misiones.

Conferencia de alto nivel sobre la explotación y los abusos sexuales

27. Para complementar los esfuerzos encaminados a obtener amplio apoyo para una estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas contra la explotación y los abusos sexuales, el 4 de diciembre de 2006 se celebró en Nueva York una conferencia de alto nivel sobre la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales. La Conferencia fue patrocinada conjuntamente por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el PNUD y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y en ella participaron representantes de organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y los Estados Miembros.

28. La Conferencia ofreció al personal directivo superior de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales, la oportunidad de evaluar los logros y obstáculos registrados hasta ahora en la prevención de los actos de explotación y abusos sexuales cometidos por su personal, y la manera de responder a ellos. Brindó también la ocasión de que el personal directivo superior de estas organizaciones determinase la mejor forma de impedir en el futuro la comisión de ese tipo de actos por su personal. La Conferencia culminó con el anuncio de una declaración de compromiso sobre la eliminación de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de dentro y fuera de las Naciones Unidas, que contenía 10 principios destinados a facilitar la rápida aplicación de las normas relativas a la prevención y la eliminación de la explotación y los abusos sexuales. La Declaración servirá de base para elaborar una estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas para abordar el problema. Por su parte, los organismos patrocinadores de la Conferencia asumirán la iniciativa de preparar un plan estratégico e institucional común. De las 41 entidades que proporcionaron información para el presente informe, 40 confirmaron su apoyo a la Declaración. Otras 27 entidades no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas han apoyado también la Declaración.

Otros proyectos de políticas objeto de examen

29. Además del proyecto de declaración de política y estrategia general sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales, los Estados Miembros siguen examinando una serie de proyectos de políticas necesarias en el marco de la estrategia integrada de prevención de la explotación y los abusos sexuales.

30. En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, tras respaldar un conjunto de reformas para abordar el problema de la explotación y los abusos sexuales, recomendó que se revisara el proyecto de modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes

para incorporar en él las normas de conducta de las Naciones Unidas⁶. El proyecto de modelo de memorando de entendimiento fue presentado en el informe del Secretario General (A/61/494) y completado ulteriormente por el Grupo Especial de Expertos del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En junio de 2007, el Comité Especial examinó el proyecto y decidió recomendar a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que incluyera las enmiendas propuestas en el modelo de memorando de entendimiento.

31. En el mismo período de sesiones, la Asamblea General también recomendó que el Secretario General nombrara un grupo de expertos para: a) prestar asesoramiento sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas del personal de las Naciones Unidas por los actos cometidos en las operaciones de la Organización; b) prestar asesoramiento sobre la cuestión de si las normas aplicables a los actos de explotación y abusos sexuales podrían o no ser vinculantes para los miembros de los contingentes en el período previo a la conclusión de un memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y un país que aporte contingentes militares, y c) estudiar y proponer medios de uniformar las normas de conducta aplicables a todas las categorías de personal. Los dos grupos de expertos jurídicos presentaron sus recomendaciones en sendas notas del Secretario General (A/60/980 y A/61/645) que está examinando actualmente la Asamblea General.

V. Conclusiones

32. Durante el período objeto de examen, las Naciones Unidas siguieron realizando notables progresos en el establecimiento de un marco sostenible para abordar el problema de la explotación y los abusos sexuales. La creación de equipos de conducta y disciplina dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha permitido precisar y coordinar la labor de prevención y aplicación de las normas de conducta relativas a la explotación y los abusos sexuales y otras normas conexas. La Conferencia de Alto Nivel sobre la explotación y los abusos sexuales, así como las actividades del Grupo de Trabajo de los Comités de Asuntos Humanitarios y de Paz y Seguridad para la protección contra la explotación y abuso sexuales, son etapas importantes para institucionalizar en todo el sistema de las Naciones Unidas una labor amplia de prevención de los abusos y la aplicación de las normas de conducta y la colaboración estratégica con las organizaciones no gubernamentales asociadas. Los proyectos de políticas que actualmente examina la Asamblea General también serán elementos esenciales de una estrategia global para prevenir la explotación y los abusos sexuales, una vez que hayan sido finalizadas y puestas en práctica.

33. El número de denuncias de actos de explotación y abusos sexuales comunicadas en 2006 permaneció constante, lo cual significa que este problema seguirá planteando en el futuro desafíos importantes a las Naciones Unidas. La Organización reconoce que será necesario establecer mecanismos de denuncia más eficaces, mejorar los procedimientos de investigación y reforzar las actividades de divulgación en la comunidad.

⁶ Resolución 59/300 de la Asamblea General, en que se cita el documento A/59/19/Rev.1.

34. La Secretaría sigue decidida a modificar la cultura institucional para disuadir a los que pretendan cometer actos de explotación y abusos sexuales e insta a los Estados Miembros a que apoyen plenamente a la Organización en sus iniciativas y a que adopten las medidas necesarias para asegurar que la política de tolerancia cero se aplique por igual a todos los contingentes militares.

35. Se pide a la Asamblea General que tome nota del presente informe.

Anexo I

Entidades de las Naciones Unidas a las que se solicitó información sobre las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales

A continuación se enumeran las entidades de las Naciones Unidas a las que se solicitó información sobre las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales. Las entidades señaladas con un asterisco comunicaron que habían recibido nuevas denuncias de explotación y abusos sexuales entre enero y diciembre de 2006. Todas las demás entidades informaron de que no habían recibido denuncias en ese período.

- Oficina del Secretario General
- Oficina de Servicios de Supervisión Interna
- Oficina de Asuntos Jurídicos
- Departamento de Asuntos Políticos
- Departamento de Asuntos de Desarme
- Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz*
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
- Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias
- Departamento de Información Pública
- Departamento de Seguridad
- Departamento de Gestión
- Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz
- Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados
- Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
- Oficina del Asesor Especial para África
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat))
- Oficina de las Naciones Unidas en Viena (incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)

- Comisión Económica para África
- Comisión Económica para Europa
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
- Comisión Económica y Social para Asia Occidental
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
- Voluntarios de las Naciones Unidas*
- Fondo de Población de las Naciones Unidas
- Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
- Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente*
- Universidad de las Naciones Unidas
- Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
- Tribunal Penal Internacional para Rwanda
- Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia
- Centro de Comercio Internacional
- Programa Mundial de Alimentos*

Anexo II

Tipos de actos denunciados, desglosados por entidades de las Naciones Unidas excepto el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz*

(1° de enero a 31 de diciembre de 2006)

| <i>Tipo de acto denunciado</i> | <i>Personal del ACNUR</i> | <i>Personal del OOPS</i> | <i>VNU (otro personal)</i> | <i>Personal del PMA</i> | <i>PMA (otro personal)</i> | <i>Subtotal</i> |
|---|---------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------|
| Relaciones sexuales con menores | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Explotación sexual | 4 | 0 | 0 | 1 | 0 | 5 |
| Relaciones sexuales con prostitutas | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Agresión sexual | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Violación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros (proposiciones sexuales a menores) | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Otros (oferta de empleo a beneficiarios de la asistencia) | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Total | 5 | 3 | 2 | 2 | 2 | 14 |

* No figuran las entidades que no comunicaron denuncias.

Anexo III

Estado en que se encuentran las investigaciones sobre las denuncias comunicadas en 2006, presentadas contra personal de entidades de las Naciones Unidas excepto el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

(1° de enero a 31 de diciembre de 2006)

| <i>Entidad</i> | <i>Estado de las investigaciones al 31 de diciembre de 2006</i> | | | |
|----------------|---|------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| | <i>Total de denuncias recibidas</i> | <i>Casos infundados o cerrados</i> | <i>Casos corroborados</i> | <i>Investigación en curso</i> |
| ACNUR | 5 | 3 | 1 | 1 |
| OOPS* | 3 | 0 | 3 | 0 |
| VNU | 2 | 0 | 0 | 2 |
| PMA** | 4 | 2 | 1 | 0 |

* Dos de las tres denuncias comunicadas por el OOPS se refieren al mismo funcionario.

** Dos de las cuatro denuncias comunicadas por el PMA se refieren al mismo funcionario.

Anexo IV

**Número de denuncias comunicadas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
en 2006 presentadas contra personal del Departamento de Operaciones de
Mantenimiento de la Paz, desglosado por misiones de mantenimiento de la paz**

| <i>Misión</i> | <i>Enero</i> | <i>Febrero</i> | <i>Marzo</i> | <i>Abril</i> | <i>Mayo</i> | <i>Junio</i> | <i>Julio</i> | <i>Agosto</i> | <i>Septiembre</i> | <i>Octubre</i> | <i>Noviembre</i> | <i>Diciembre</i> | <i>Total</i> |
|---------------|--------------|----------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|--------------|
| MINUSTAH | 4 | 1 | 6 | 8 | 4 | 1 | 3 | 2 | 4 | 11 | 1 | 3 | 48 |
| MINURSO | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | 1 | – | 1 |
| MONUC | 39 | 66 | 19 | 14 | 6 | 2 | 3 | 3 | 8 | 3 | 9 | 4 | 176 |
| ONUB/BINUB | 14 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | – | – | – | 2 | – | 24 |
| UNFICYP | 1 | 1 | – | – | – | 1 | – | – | – | – | – | 1 | 4 |
| UNIOSIL | – | – | – | – | 1 | – | – | – | – | – | 1 | – | 2 |
| MINUEE | – | – | – | 2 | – | 1 | – | – | – | – | – | – | 3 |
| UNMIK | 1 | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | 1 | 2 |
| UNMIL | 34 | 5 | 5 | 5 | 5 | 8 | 2 | – | – | 3 | 3 | 1 | 71 |
| UNMIS | 1 | 1 | 3 | 2 | – | 4 | – | 3 | – | – | 3 | 2 | 19 |
| ONUCI | 3 | – | – | – | – | – | 1 | – | – | 1 | 1 | – | 6 |
| UNOMIG | – | – | 1 | – | – | – | – | – | – | – | – | – | 1 |
| UNMOGIP | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | 0 |
| ONUVT/CENUO | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | 0 |
| FNUOS | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | 0 |
| FPNUL | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | 0 |
| UNAMA | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | 0 |
| UNAMI | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | – | 0 |
| Total | 97 | 75 | 35 | 32 | 17 | 18 | 12 | 8 | 12 | 18 | 21 | 12 | 357 |

Anexo V

Estado en que se encuentran las investigaciones sobre las denuncias comunicadas en 2006, presentadas contra personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

(1° de enero a 31 de diciembre de 2006)

| <i>Tipo de personal</i> | <i>Número total de investigaciones finalizadas realizadas por las Naciones Unidas^a</i> (1) | <i>Número total de casos investigados por las Naciones Unidas que resultaron ser infundados</i> (2) | <i>Número total de casos investigados por las Naciones Unidas que fueron corroborados y remitidos a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que tomara medidas</i> (3) | <i>Número total de casos que fueron corroborados y remitidos al empleador para que tomara medidas^b</i> (4) | <i>Número total de casos que fueron corroborados y remitidos al Estado Miembro para que tomara medidas</i> (5) |
|--|--|--|--|--|---|
| Personal civil ^c | 12 ^d | 9 | 1 | 1 | N/D |
| Personal policial y penitenciario de las Naciones Unidas | 4 | 3 | N/D | N/D | 1 |
| Personal militar ^e | 66 | 53 | N/D | N/D | 13 |
| Total | 82 | 65 | 1 | 1 | 14 |

Abreviatura: N/D, no disponible.

^a La columna 1 es la suma de las columnas 2, 3, 4 y 5 con excepción del personal civil, uno de cuyos miembros solicitó la separación del servicio de las Naciones Unidas antes de que finalizaran las investigaciones.

^b Por empleadores se entiende las entidades con las cuales el individuo ha concertado un contrato de trabajo, incluidas las empresas privadas y la sede de los Voluntarios de las Naciones Unidas en Bonn.

^c Incluye al personal civil, los Voluntarios de las Naciones Unidas y los contratistas.

^d Un funcionario dimitió antes de que finalizaran las investigaciones.

^e Incluye a los oficiales de Estado Mayor, los observadores militares y los contingentes militares.

Anexo VI

Tipos de actos denunciados relativos al personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

| <i>Tipo de acto denunciado</i> | <i>Personal civil</i> | | <i>Personal uniformado</i> | | <i>Subtotal</i> |
|---|--|---|---|-------------------------|-----------------|
| | <i>Funcionarios de las Naciones Unidas</i> | <i>Otro personal de las Naciones Unidas</i> | <i>Personal policial y penitenciario de las Naciones Unidas</i> | <i>Personal militar</i> | |
| Relaciones sexuales con menores ^a | 0 | 1 | 1 | 3 | 5 |
| Relaciones de explotación sexual ^b | 3 | 0 | 2 | 19 | 24 |
| Relaciones sexuales con prostitutas | 0 | 6 | 1 | 36 | 43 |
| Agresión sexual ^c | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Violación ^d | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Otros ^e | 1 | 1 | 0 | 5 | 7 |
| Total | 4 | 8 | 4 | 66 | 82 |

^a Abarca todos los actos de explotación y abusos sexuales contra menores, incluidas la violación y la agresión sexual, con exclusión de la prostitución.

^b Se refiere a los favores sexuales otorgados a cambio de dinero, alimentos, empleo u otros productos o servicios, excluida la prostitución.

^c De conformidad con las “Directrices de Seguridad para las Mujeres” del Departamento de Seguridad, se entiende por “agresión sexual” cualquier acto no consentido impuesto por una o más personas a un tercero.

^d De conformidad con las “Directrices de Seguridad para las Mujeres” del Departamento de Seguridad, se entiende por violación la relación sexual impuesta a una persona sin su consentimiento.

^e Se incluye la pornografía con participación de beneficiarios de la asistencia.